

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 14-2019/SBN-OAF

San Isidro, 21 de marzo de 2019

VISTO: La Liquidación de Beneficios Sociales N° 002-2019/SBN-OAF-SAPE de fecha 18 de marzo de 2019, emitida por el Sistema Administrativo de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional;

Que, el artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, establece que el régimen laboral de los trabajadores de la SBN es el de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, sus normas conexas, complementarias y reglamentarias, siéndoles de aplicación las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), cuyo Texto Único Ordenado se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR;

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, disponen que la CTS tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia, y se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral;

Que, asimismo, conjuntamente con el pago de la CTS se deberá liquidar los demás beneficios sociales, de conformidad con la Ley N° 27735, que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-TR; el Decreto Legislativo N° 713, que regula los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR;

Que, mediante la Resolución N° 020-2015/SBN-SG de fecha 14 de mayo de 2015, se incorporó, entre otros, a partir del 18 de mayo de 2015 al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en la modalidad de Contrato a Plazo Indeterminado de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales al señor **Klever Miguel Carbajal Calixto** en el cargo de Especialista en Servicios Generales II del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN;



Que, con la Solicitud s/n de fecha 01 de marzo de 2019 y recibida por la SBN en la misma fecha, el señor **Klever Miguel Carbajal Calixto** solicita la suspensión de los efectos de su contrato de trabajo a plazo indeterminado en razón de lo dispuesto por la Resolución N° 000440-2019-SERVIR/TSC – Primera Sala de fecha 28.02.2019:

Que, a través de la Carta N° 001-2019/SBN-OAF de fecha 04 de marzo de 2019, se le declara extinguido el vínculo laboral por despido por causa justa establecida en el literal c) del artículo 24 del TUO de la Ley de Productividad y Competencia Laboral, al señor **Klever Miguel Carbajal Calixto** al cargo de Especialista en Bienes Estatales III, considerándose como fecha de término del vínculo laboral el 04 de marzo de 2019;

Que, en virtud del literal f) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, el Sistema Administrativo de Personal de la SBN, remite para su aprobación la Liquidación de Beneficios Sociales del señor **Klever Miguel Carbajal Calixto**, por un periodo de tres (03) años, siete (07) meses y diecisiete (17) días de servicios prestados a la SBN, cuyo monto figura en el anexo adjunto;

Que, es función de la Oficina de Administración y Finanzas dirigir, controlar y supervisar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos dentro del ámbito de su competencia; así como brindar información oportuna sobre los mismos, con el respectivo sustento técnico cuando le sea requerida;

Con la visación del Sistema Administrativo de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27735, que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-TR; el Decreto Legislativo N° 713, el cual consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR; el Decreto Supremo N° 001-97-TR, que aprueba el TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR y el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN;

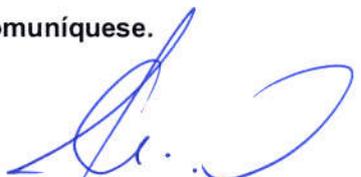
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales N° 002-2019/SBN-OAF-SAPE del ex trabajador señor **Klever Miguel Carbajal Calixto**, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Afectar el importe de **S/. 6,634.49** (Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 49/100 Soles) a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios con cargo a la Actividad: Gestión Administrativa, Finalidad de Meta: Actividades Administrativas, Específica de Gasto 21.19.21: Compensación por Tiempo de Servicios, Específica de Gasto 21.19.33: Compensación Vacacional, Específica de Gasto 21.19.399 Otras Ocasionales y en la Específica de Gasto 21.31.15: Contribuciones a EsSalud.

Artículo 3°.- Encargar a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE
Jefe de la Oficina y Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



Bienes del Estado para el desarrollo del país

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 002-2019/SBN-OAF-SAPE

(Resolución N° 14-2019/SBN-OAF)

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos : **KLEVER MIGUEL CARBAJAL CALIXTO**

Código : 0292

Cargo : Especialista en Servicios Generales II

Area : Sistema Administrativo de Abastecimiento
Oficina de Administración y Finanzas

Fecha de Ingreso : 18 / 05 / 2015

Fecha de Término : 04 / 03 / 2019

Tiempo de Servicios : 03 años, 07 meses y 17 días

Motivo : Extinción del vínculo laboral

REMUNERACION

Sueldo Básico	S/.	3,500.00
Asignación Familiar	S/.	93.00
Remuneración Total	S/.	3,593.00
Promedio Gratific.- Jul. 2015	S/.	142.59
Promedio Gratific.- Dic. 2015	S/.	583.33
Promedio Gratific.- Jul. 2016	S/.	583.33
Promedio Gratific.- Dic. 2016	S/.	583.33
Promedio Gratific.- Jul. 2017	S/.	583.33
Promedio Gratific.- Dic. 2017	S/.	388.89
Promedio Gratific.- Jul. 2018	S/.	583.33
Promedio Gratific.- Dic. 2018	S/.	580.09

Fecha de elaboración : 18/03/2019

A. DETALLE DE LA LIQUIDACION

(Base Legal: Art. 1° y 4° del D.S. N° 001-97-TR)

1. PERIODO : MAYO - OCTUBRE 2015

* Por 13 días de mayo (3,500 + 142.59) / 12 / 30 * 13	S/.	131.54	S/.	3,063.44
* Por 05 meses (3,500 + 142.59) / 12 * 5	S/.	1,517.75		

2. PERIODO : NOV - DIC 2015 / ENERO - ABRIL 2016

* Para este periodo se le ha depositado su CTS Mayo 2016 la cantidad de S/. 2,041.67 de acuerdo a la Ley N° 30408	S/.	0.00		
---	-----	------	--	--

3. PERIODO : MAYO - OCTUBRE 2016

* Para este periodo se le ha depositado su CTS Noviembre 2016 la cantidad de S/. 2,041.67 de acuerdo a la Ley N° 30408	S/.	0.00		
--	-----	------	--	--

4. PERIODO : NOV - DIC 2016 / ENERO - ABRIL 2017

* Para este periodo se le ha depositado su CTS Mayo 2017 la cantidad de S/. 2,041.67 de acuerdo a la Ley N° 30408	S/.	0.00		
---	-----	------	--	--

5. PERIODO : MAYO - OCTUBRE 2017

* Para este periodo se le ha depositado su CTS Noviembre 2017 la cantidad de S/. 2,030.32 de acuerdo a la Ley N° 30408	S/.	0.00		
--	-----	------	--	--

6. PERIODO : NOV - DIC 2017 / ENERO - ABRIL 2018

* Para este periodo se le ha depositado su CTS Mayo 2018 la cantidad de S/. 1,307.10 de acuerdo a la Ley N° 30408	S/.	0.00		
---	-----	------	--	--

Nota: Suspensión de 60 días a partir del 02.11.2017 según Resolución N° 005-2017/SBN.OAF.SAPE-OS

7. PERIODO : MAYO - OCTUBRE 2018

* Para este periodo se le ha depositado su CTS Noviembre 2018 la cantidad de S/. 2,030.32 de acuerdo a la Ley N° 30408	S/.	0.00		
--	-----	------	--	--

8 PERIODO : NOV - DIC 2018 / ENERO - MARZO 2019

* Por 03 meses (3,500 + 580.09) / 12 * 3	S/.	1,020.02		
* Por 01 mes (3,593 + 580.09) / 12 * 1	S/.	347.76		
* Por 04 días (3,593 + 580.09) / 12 / 30 * 4	S/.	46.37		

Van ... /





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Viene ... /

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 002-2019/SBN-OAF-SAPE (Resolución N° 14 - 2019/SBN-OAF)

B. VACACIONES

(Base Legal: Art. 22° del D. Leg. N° 713 y Art. 23° del D.S. N° 012-92-TR)

* Vacaciones Truncas (Período 2018-2018)

- Por 07 meses (3,593 / 12) * 7

- Por 17 días (3,593 / 12 / 30) * 17

	S/.	2,265.59	
	S/.	2,095.92	
	S/.	169.67	

C. GRATIFICACIONES

(Base Legal: Art. 5° del D.S. N° 005-2002-TR)

* Gratificaciones Truncas

- Por 02 meses (3,593 / 6) * 2

* Bonificación Extraordinaria - Ley N°30334 : Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015 , precisada por el D.S. N° 012-2016-TR 9 % de S/. 1,197.67 (ex trabajador afiliado solo en Essalud)

	S/.	1,197.67	S/.	1,305.46
	S/.	107.79		

Total Bruto : S/. 6,634.49

D. DEDUCCIONES

1. AFP PROFUTURO Jubilación (10 %)

Prima de Seguro (1.35%) Tope de la Rem.Asegurable : S/. 9.526.35

Comisión Mixta sobre la Remuneración (0.67%)

	S/.	226.56	S/.	272.33
	S/.	30.59		
	S/.	15.18		
			S/.	272.33

Total Neto : S/. 6,362.16

EMPLEADOR

1. ESSALUD (9 %)

S/.

204

Recibí de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN), la cantidad de: SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 16 / 100 SOLES (S/. 6,362.16), por concepto de Beneficios Sociales del 18 de mayo de 2015 al 04 de marzo de 2019, y no teniendo nada que reclamar firmo al pie en señal de conformidad.

Handwritten signature of Mg. JORGE LUIS LOAYZA CÉSPEDES, Supervisor del Sistema Administrativo de Personal, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES.

KLEVER MIGUEL CARBAJAL CALIXTO D.N.I. N° 22527410

CHEQUE N°

Banco de La Nación

